



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### INVESTIGACION ODICMA N° 293-2007-AMAZONAS

Lima, diez de junio de dos mil ocho.-

**VISTO:** El expediente administrativo que contiene la Investigación ODICMA número doscientos noventa y tres guión dos mil siete guión Amazonas seguida contra don Diomedes Lucio Rosario Borrego, por su actuación como Secretario Judicial de la Sala Mixta Descentralizada de Utcubamba, Corte Superior de Justicia de Amazonas; por los fundamentos de la resolución número diez, su fecha cinco de octubre de dos mil siete, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas quinientos veintidós a quinientos veinticinco; y, **CONSIDERANDO: Primero:** En mérito de la resolución de fojas doscientos doce, la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Amazonas abrió investigación contra el servidor Diomedes Lucio Rosario Borrego por infracción a sus obligaciones y notoria conducta irregular, como consecuencia de la Visita Judicial inopinada realizada por los Vocales de la Sala Mixta de Utcubamba a la Secretaría del referido órgano jurisdiccional que se encontraba a cargo del servidor investigado, donde se verificó la existencia en forma reiterada de dilación indebida de los tramites procesales y grave retardo en la administración de justicia; **Segundo:** El servidor investigado no ha cumplido con emitir su descargo dentro del término de ley, motivo por el cual fue declarado rebelde por resolución obrante a fojas cuatrocientos sesenta y nueve; **Tercero:** Que, tal como aparece de las Actas de Visita, obrantes de fojas dos a treinta y de fojas treinta y cuatro a treinta y siete; así como, de las copias anexas a las mismas aparece que se encontró en el despacho del investigado cuatro cuadernos separados de sus principales, cuarenta y cinco expedientes sin reiterar ordenes de captura; ciento once sin renovar ordenes de captura ni dar cuenta con las fichas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, veintitrés expedientes para ser devueltos a sus juzgados de origen o al archivo, tres sin dar cuenta al despacho para reprogramar audiencia, tres pendientes de remitir a la Sala Mixta de Chachapoyas, seis pendientes de elevar a la Corte Suprema; **Cuarto:** Encontrándose acreditada la conducta disfuncional atribuida a dicho servidor, quien ha incumplido sus funciones que le imponen los incisos quinto y décimo octavo del artículo doscientos sesenta y seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incurriendo así en infracción a sus deberes y en notoria conducta irregular, previstos en los incisos primero y sexto del artículo doscientos uno de la citada norma legal; resulta de aplicación la medida disciplinaria prevista en el artículo doscientos once de la referida Ley

## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, INVESTIGACION ODICMA N° 293-2007-AMAZONAS

Orgánica; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por haber actuado como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad **RESUELVE** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** al servidor judicial Diomedes Lucio Rosario Borrego, por su actuación como Secretario de la Sala Mixta de Utcubamba, Corte Superior de Justicia de Amazonas. Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.  
SS.



  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WÁLTER COTRINA MIÑANO

  
LUIS ALBERTO MERA CASAS  
Secretario General